



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

**Intervención de México en el debate sobre el Tema 76:
“Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de
las Naciones Unidas en misión”
Sexta Comisión de la 74° Asamblea General de la ONU
(Nueva York, 10 de octubre de 2019)**

Señor Presidente,

La justicia, la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad han estado siempre al centro de los objetivos de la Organización de las Naciones Unidas. Es por esto, y por las severas implicaciones que engloba, que el tema de la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de la Organización adquiere una importancia fundamental.

La Organización en su conjunto enfrenta numerosos retos en relación con la rendición de cuentas y el combate a la impunidad. Como se desprende de los informes del Secretario General, y como la delegación mexicana ha apuntado antes en este foro, existe en la práctica una tendencia negativa de los Estados a ejercer jurisdicción penal sobre sus nacionales en misión, a pesar de que el marco jurídico lo permite. Esta brecha entre jurisdicción prescriptiva y ejecutiva resulta preocupante en tanto demuestra que existe un alto número de casos que no son llevados a las cortes nacionales y, por lo tanto, se mantienen en la impunidad.

El último informe del Secretario General permite advertir la forma en que diversos programas, fondos y entidades del Sistema de Naciones Unidas implementan y aplican políticas en relación con la responsabilidad penal de sus funcionarios. Es de la mayor relevancia que los propios órganos al interior del Sistema continúen llevando a cabo esfuerzos por permitir la investigación y aplicación de la justicia sobre sus miembros. No obstante, insistimos en que estas políticas no serán suficientes mientras no exista la voluntad de los Estados de hacer efectiva su jurisdicción sobre sus nacionales.

Como se refleja en el último informe del Secretario General, no existe uniformidad respecto de los tipos penales asociados a funcionarios de Naciones Unidas en misión. La recopilación de casos adjunta al informe permite ver que éstos abarcan un catálogo amplio que va desde la corrupción y el fraude hasta las conductas más deplorables, como el abuso sexual. En concordancia con el compromiso compartido de la comunidad internacional por poner un alto a estos delitos, y en un esfuerzo básico por preservar la credibilidad de las Naciones Unidas, se deben seguir desarrollando mecanismos que permitan la efectiva acción de la justicia sobre los involucrados.

Aunado a esto, también resulta preocupante la falta de información proporcionada por los Estados Miembros sobre los mecanismos existentes para investigar y juzgar este tipo de crímenes a nivel interno y, aún más, la falta de respuesta por parte de aquellos Estados de nacionalidad de algunos implicados que continúan sin proporcionar a la Organización información sobre el estado de los procesos e investigaciones internas de los casos, incluso después de haber sido contactados por la ONU en varias ocasiones, como lo señala el informe del Secretario General.

Señor Presidente,

México coincide con el Secretario General en el sentido de que los Estados de nacionalidad de las personas involucradas con conductas criminales deben ejercer su jurisdicción penal extraterritorial y enjuiciarlos en relación con delitos cometidos mientras sirven funciones de Naciones Unidas en misión. En los Estados recae la responsabilidad primaria de hacer justicia de conformidad con su marco jurídico, respetando el debido proceso, la presunción de inocencia y buscando la reparación de los daños.

En suma, el objetivo central de atender este tema es impedir que sean los propios funcionarios de la ONU quienes atenten contra los valores sobre los que está cimentada la Organización. Ello resulta hoy más importante que nunca, para refrendar la credibilidad y eficacia del multilateralismo.

Muchas gracias.